



19 de septiembre de 2022

ORDEN ADMINISTRATIVA: 22-0915

POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD PARA LOS ASEGURADOS DEL PLAN VITAL: MANEJO DE MEDICAMENTOS DURANTE Y LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA FIONA

Como resultado del **aviso de huracán** por el paso del fenómeno atmosférico **Fiona** por Puerto Rico la ASES establece la siguiente política para garantizar el acceso a medicamentos para los beneficiarios del Plan Vital, sin distinción alguna.

Se autoriza al Administrador del Beneficio de Farmacia (PBM por sus siglas en inglés) realizar la modificación del edito de: *refill to soon* para permitir el despacho de una repetición de medicamento al **50%**, sin necesidad de la contrafirma del médico primario.

Ninguna de las disposiciones anteriores es de aplicabilidad a los medicamentos controlados. Los medicamentos controlados deben regirse por el proceso de dispensación de Ley vigente.

Las farmacias contratadas para servir la población del Plan de Salud de Gobierno, Plan Vital, **NO** están permitidas de solicitar a los beneficiarios que paguen el costo del medicamento bajo la cubierta de Vital en efectivo u otro método de pago. Solo podrán cobrar al beneficiario el copago que establece su tarjeta de asegurado del Plan Vital. Las farmacias que no cumplan con esta directriz podrán ser removidas de la red de farmacias del Plan de Salud de Gobierno.

Esta política tendrá vigencia efectiva a su publicación y mientras dure la emergencia como consecuencia del evento atmosférico Fiona.

Atentamente,

Edna Y. Marín Ramos, MA
Directora Ejecutiva